CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada	**X**	Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8221788 DEL 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8314925 DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	18/09/2025
OBJETO	5_9503_645 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE TECNOPARQUE NODO RIONEGRO
CONTRATISTA	NOVATEK DEL CARIBE SAS
CC o NIT	900375197-6
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Guarne, específicamente en el laboratorio de Biotecnología ubicado en la Cra. 51 # 51-28, o en el sitio dentro del altiplano del Oriente antioqueño donde se encuentren ubicados los equipos al momento de prestar el servicio. En caso de que alguno de los equipos deba ser trasladado fuera de estas instalaciones para su mantenimiento, el contratista deberá asumir la totalidad de los costos asociados al transporte, seguro y entrega a domicilio. Además, cualquier traslado de equipos fuera del lugar de ejecución deberá estar debidamente justificado, y contará únicamente con autorización previa y por escrito del contratante (SENA), como garantía de control, trazabilidad y cumplimiento contractual.
FECHA DE INICIO	22/09/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la póliza de cumplimiento correspondiente, y sin exceder la fecha límite del 10 de diciembre de 2025.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. ($71.602.300)
PRÓRROGA NRO. 1	En mi calidad de supervisora del contrato No. CO1.PCCNTR.8314925, suscrito el 18 de septiembre de 2025 entre el SENA Regional Antioquia y el proveedor NOVATEK DEL CARIBE S.A.S cuyo objeto es: 5_9503_645 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE TECNOPARQUE NODO RIONEGRO., me permito presentar la justificación técnica para la solicitud de prórroga del plazo contractual.

	De acuerdo con la comunicación presentada por el contratista el día 09 de diciembre de 2025, se expone que, se realizaron la compra de los filtros solicitados por el cliente con la longitud de onda requerida, sin embargo, se encuentran en proceso de importación y nacionalización. Estas circunstancias no son imputables al contratista, puesto que derivan de procesos logísticos y de producción internacionales fuera de su control. En consecuencia, y con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y el mantenimiento de los equipos, se considera procedente acceder a la solicitud de prórroga hasta el 26 de diciembre de 2025, plazo dentro del cual se estima posible culminar las actividades pendientes. Por lo anterior, y teniendo en cuenta la justificación presentada y las evidencias aportadas, como supervisora del contrato recomiendo ampliar el plazo contractual por 16 días calendario adicionales, sin modificación del valor, con el propósito de permitir la recepción, nacionalización, instalación y entrega definitiva de los filtros requeridos, asegurando así el cumplimiento de las obligaciones pactadas y la correcta ejecución del contrato. Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita: 1.Prorrogar el plazo de ejecución en 16 días Calendarios, con lo cual la fecha de finalización será el 26/12/2025.
FECHA DE TERMINACIÓN	26/12/2025
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. ($71.602.300)
FORMA DE PAGO	El SENA cancelará el valor del contrato mediante pago ÚNICO dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega del servicio referido y/o con un solo pago siempre y cuando se agote con este el valor el total del presupuesto, recibidos a entera satisfacción y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	1
PERIODO DEL INFORME	Desde el 1/10/2025 HASTA EL 10/12/2025

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SURAMERICANA		
NRO. DE PÓLIZA	4359203		
CERTIFICADO O ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	19/09/2025		
FECHA APROBACIÓN	19/09/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Calidad del servicio	19/09/2025	10/06/2026	7.160.230.00
Cumplimiento del contrato	19/09/2025	10/04/2026	7.160.230.00
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	19/09/2025	10/12/2028	3.580.115.00

2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.	En el momento esta obligación se encuentra en ejecución	No aplica
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	En el momento esta obligación se encuentra en ejecución	No aplica
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.	En el momento esta obligación se encuentra en ejecución	No aplica
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.	El contratista ha mantenido durante la ejecución del contrato los precios incluidos en su oferta	No aplica
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.	El contratista durante las diferentes etapas contractuales ha obrado con lealtad buena fe.	No aplica
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente	Esta obligación está pendiente de ejecución ya que el mantenimiento aún no se ha finalizado, por tal	No aplica

validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.	razón aún no se ha solicitado la facturación	
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.	En el momento esta obligación se encuentra en ejecución y el contratista ha respondido los requerimientos solicitados por el SENA en los tiempos estalecidos	No aplica
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.	El contratista ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales	**Ver anexo 1.2**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.	Al momento se ha realizado un buen seguimiento de la ejecución del contrato y se realiza tramite de prórroga para dar un cumplimiento satisfactorio del mantenimiento contratado por el SENA	**Ver anexo 1.3**
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.	En el momento esta obligación se encuentra en ejecución	No aplica
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su	El contratista ha informado en los tiempos establecidos que requiere	**Ver anexo 1.3**

materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.	una prórroga para dar cumplimiento al contrato	
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.	El contratista ha informado en los tiempos establecidos que requiere una prórroga para dar cumplimiento al contrato	**Ver anexo 1.3**
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	En el momento esta obligación se encuentra en ejecución	No aplica
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.	Hasta el momento el contratista no ha solicitado ningún elemento al SENA	No aplica
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.	En el momento esta obligación se encuentra en ejecución	No aplica

2.1 EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES ESPECIFICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. El SENA a través el supervisor del contrato llevará a cabo reuniones periódicas con el contratista, desde su designación hasta la liquidación del contrato, con el fin de determinar las condiciones de ejecución contractual. Además, dejará constancia de cada reunión mediante un acta, que incluirá el registro de asistencia, fotografías, correos electrónicos, entre otros, los cuales se incorporarán al expediente contractual. (Manual de Supervisión e Interventoría numeral 4.2.) Aportar acta con evidencia fotográfica y registro de asistencia.	Se realiza reunión de apertura con el fin de determinar las condiciones de ejecución contractual.	Se anexará acta de reunión de apertura al informe de supervisión Nro. 1. **Ver anexo 1.1.**
2. Una vez prestado el servicio o recibido los insumos/compra, según el caso que aplique, el contratista presentará la (s) factura (s) de conformidad al servicio prestado o al insumo entregado. EL SENA verificará cuidadosamente las facturas en la plataforma SIIF Nación, a través del supervisor quien se asegurará de que los montos, conceptos y demás detalles coincidan con lo estipulado en el contrato. Una vez verificada la información, procederá con la aprobación correspondiente en la plataforma. Aportar reporte de SIIF Nación e incluirlo en el informe de supervisión. Así mismo, para el respectivo pago, el supervisor deberá asegurarse de que el contratista haya subido al Secop II y/o Tienda Virtual, la(s) factura(s) correspondiente(s), junto con los soportes necesarios, y verificar que el valor a pagar coincida con lo pactado. Posteriormente, el supervisor deberá realizar la aprobación correspondiente en dicha plataforma. Adjuntar pantallazos de la publicación en la plataforma Secop II.	Aún no se terminan todos los mantenimientos de los equipos por lo tanto no se requiere el cumplimiento de esta obligación.	N/A

3. El SENA verificará los pagos realizados al contratista, asegurando que se ajusten a los términos pactados en el contrato, tanto en monto como en plazos establecidos. Además, garantizar que los recursos asignados al contrato se utilicen conforme al presupuesto aprobado, realizando un seguimiento continuo al avance de la ejecución financiera. Aportar pantallazo del Secop II del Balance Financiero	Aún no se realiza el mantenimiento de todos los equipos por lo tanto no se requiere el cumplimiento de esta obligación	N/A
4. Reuniones de seguimiento contractual: El SENA, a través del supervisor del contrato, convocará reuniones periódicas con el contratista desde la firma del acta de inicio hasta la liquidación del contrato. Estas reuniones serán documentadas mediante actas que incluirán registros de asistencia, evidencia fotográfica, comunicaciones electrónicas y demás soportes pertinentes, conforme al Manual de Supervisión e Interventoría del SENA (numeral 4.2).	Se han realizados dos reuniones en el transcurso del contrato, 1 de ellas para socializar las obligaciones contractuales y acordar el calendario de trabajo para el mantenimiento y la segunda fue solicitada por el contratista para indagar sobre los tiempos establecidos del contrato y para comunicar un retraso con la importación de unos filtros necesarios para realizar el mantenimiento de los equipos.	Se anexará acta de reunión de apertura al informe de supervisión Nro. 1. **Ver anexo 1.1.**
5. Verificación en sitio (cuando aplique): El contratista deberá ejecutar todas las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y/o calibración en las instalaciones del laboratorio de materiales y biotecnología del Tecnoparque Nodo Rionegro, presentando evidencias mediante registros fotográficos y audiovisuales.	Esta obligación está en ejecución, el contratista ha ejecutado el mantenimiento durante el periodo de desarrollo del contrato realizando registro de los procesos realizados.	Se anexa informe de evidencias de Novatek. **Ver anexo 1.4.**
6. Condición operativa de los equipos: El contratista verificará que todos los equipos intervenidos queden en óptimas condiciones de operación al finalizar el servicio. Deberá realizar los ajustes necesarios y entregar soportes de verificación técnica, incluidas fotografías del equipo antes y después del servicio.	Aún no se realiza el mantenimiento de todos los equipos por lo tanto no se requiere el cumplimiento de esta obligación	N/A

7. Certificados de mantenimiento y calibración: El contratista deberá entregar un informe técnico por cada equipo intervenido, el cual debe incluir: a. Informe de mantenimiento y/o calibración. b. Fecha de ejecución, nombre del técnico, y próxima fecha sugerida para nueva intervención y estado tecnológico del equipo c. Certificados de calibración emitidos (cuando aplique). d. Etiqueta o sticker en el equipo indicando la fecha del servicio, tipo de intervención y nombre del técnico responsable	Aún no se realiza el mantenimiento de todos los equipos por lo tanto no se requiere el cumplimiento de esta obligación	N/A
8. Calidad del personal técnico: El contratista deberá garantizar que el personal asignado cuente con formación técnica o tecnológica y experiencia certificada en mantenimiento y/o calibración de equipos de laboratorio. Se deberá anexar la hoja de vida del técnico, incluyendo títulos, certificaciones, experiencia previa y funciones en el servicio contratado.	Aún no se realiza el mantenimiento de todos los equipos por lo tanto no se requiere el cumplimiento de esta obligación	N/A
9. Etiquetado de los equipos: Cada equipo intervenido deberá ser identificado con un sticker que indique: nombre del contratista, tipo de servicio realizado (mantenimiento, calibración o ambos), fecha de ejecución, nombre del técnico, y próxima fecha sugerida para nueva intervención.	Aún no se realiza el mantenimiento de todos los equipos por lo tanto no se requiere el cumplimiento de esta obligación	N/A
10. Responsabilidad sobre subcontratistas: El contratista será el único responsable por el personal o subcontratistas que intervengan en el contrato, sin que ello implique relación laboral alguna con el SENA. Toda responsabilidad derivada de dichos vínculos será asumida por el proveedor.	Aún no se realiza el mantenimiento de todos los equipos por lo tanto no se requiere el cumplimiento de esta obligación	N/A
11. Entrega e instalación de consumibles (cuando aplique): El contratista deberá entregar e instalar todos los consumibles necesarios para la ejecución del servicio (juntas, filtros, aceites, soluciones patrón, etc.), sin generar costos adicionales al SENA. Deberán adjuntarse soportes de entrega y registro fotográfico del proceso.	Aún no se realiza el mantenimiento todos de los equipos por lo tanto no se requiere el cumplimiento de esta obligación	N/A

12. Garantía del servicio prestado: El contratista deberá ofrecer garantía por el trabajo realizado, la cual cubrirá defectos en la ejecución técnica durante un periodo mínimo de un (1) años contados a partir de la terminación del contrato. Deberá incluirse carta de garantía firmada por el representante legal.	Aún no se realiza el mantenimiento de todos los equipos por lo tanto no se requiere el cumplimiento de esta obligación	N/A
13. Cumplimiento normativo y laboral: El contratista deberá estar a paz y salvo con el cumplimiento de sus obligaciones laborales, parafiscales y de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Estos documentos serán requisito indispensable para tramitar cualquier pago.	La empresa contratista cumple con los diferentes parámetros y obligaciones laborales. Lo que permite continuar con un adecuado desarrollo del proceso contractual.	La empresa da cumplimiento a los parafiscales requeridos dentro del contrato, permitiendo la adecuada ejecución de este. **Ver anexo 1.2.**
14. Asunción de costos logísticos: Todos los costos asociados al servicio, incluyendo transporte, cargue, descargue, herramientas, materiales, desplazamiento del personal técnico y cualquier otro insumo necesario, serán asumidos en su totalidad por el contratista.	Aún no se realiza el mantenimiento de los equipos por lo tanto no se requiere el cumplimiento de esta obligación	N/A
15. Facturación y trámite de pagos: El contratista deberá presentar la(s) factura(s) electrónicas a través del sistema SIIF Nación y publicarlas en la plataforma SECOP II y/o Tienda Virtual del Estado Colombiano, junto con los soportes requeridos (informes técnicos, actas de servicio, certificaciones, paz y salvos). El supervisor verificará la correspondencia de los valores con lo estipulado en el contrato, aprobará en plataforma y adjuntará pantallazos en el informe de supervisión.	Aún no se realiza el mantenimiento de los equipos por lo tanto no se requiere el cumplimiento de esta obligación	N/A

NOTA: A la fecha del presente informe no se aportan algunas evidencias de la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, debido a el mantenimiento objeto del contrato aún no ha ejecutado. El presente informe de supervisión se elabora con el propósito de tramitar la prórroga del contrato CO1.PCCNTR.8314925 (MC -ANT-CIAA-00225-2025) necesaria para garantizar el mantenimiento del equipo comprometido. **Ver anexo 1.3.**

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

A la fecha del presente informe, no es posible calificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, dado que aún no se ha realizado el mantenimiento de los equipos objeto del contrato CO1.PCCNTR.8314925 (MC -ANT-CIAA-00225-2025).

El cumplimiento de los criterios asociados a políticas ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, eficiencia energética y demás lineamientos institucionales se evaluará una vez se realice el mantenimiento de los equipos, momento en el cual podrá verificarse el cumplimiento integral de los requisitos contemplados en el formato GCCON-AN-001 Anexo de verificación criterios de contratación.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
09/12/2025	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**71.602.300**	**N/A**

Porcentaje de ejecución física: **N/A**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado **Noviembre**	**Planilla Nro.** 35295377 **del** 27/11/2025

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

En mi calidad de **supervisora del contrato No. CO1.PCCNTR.8314925,** suscrito el 18 de septiembre de 2025 entre el **SENA Regional Antioquia** y el **proveedor NOVATEK DEL CARIBE S.A.S** cuyo objeto es: 5_9503_645 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE TECNOPARQUE NODO RIONEGRO., me permito presentar la justificación técnica para la solicitud de **prórroga del plazo contractual**.

De acuerdo con la comunicación presentada por el contratista el día 09 de diciembre de 2025, se expone que, se realizaron la compra de los filtros solicitados por el cliente con la longitud de onda requerida, sin embargo, se encuentran en proceso de importación y nacionalización.

Estas circunstancias no son imputables al contratista, puesto que derivan de procesos logísticos y de producción internacionales fuera de su control. En consecuencia, y con el fin de garantizar el cumplimiento

integral del objeto contractual y el mantenimiento de los equipos, se considera procedente acceder a la solicitud de **prórroga hasta el 26 de diciembre de 2025**, plazo dentro del cual se estima posible culminar las actividades pendientes.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la justificación presentada y las evidencias aportadas, **como supervisora del contrato recomiendo ampliar el plazo contractual por 16 días calendario adicionales**, sin modificación del valor, con el propósito de permitir la recepción, nacionalización, instalación y entrega definitiva de los filtros requeridos, asegurando así el cumplimiento de las obligaciones pactadas y la correcta ejecución del contrato.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

1. Prorrogar el plazo de ejecución en 16 días Calendarios, con lo cual la fecha de finalización será el 26/12/2025.
2. Solicitar al contratista la ampliación de las coberturas en la garantía de la siguiente manera:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SURAMERICANA		
NRO. DE PÓLIZA	4359203		
CERTIFICADO O ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	(…)		
FECHA APROBACIÓN	(…)		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Calidad del servicio	19/09/2025	26/06/2026	7.160.230.00
Cumplimiento del contrato	19/09/2025	26/04/2026	7.160.230.00
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	19/09/2025	26/12/2028	3.580.115.00

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisora del contrato CO1.PCCNTR.8314925 (MC - ANT-CIAA-00225-2025), certifico que he revisado la documentación relacionada con la solicitud de modificación contractual presentada por el contratista **NOVATEK DEL CARIBE SAS**, correspondiente a la prórroga del plazo de ejecución.

Una vez analizados los soportes allegados, se evidencia que la solicitud se encuentra debidamente justificada por causas ajenas a la voluntad del contratista, conforme a la carta de solicitud emitida por

JAN CARLOS ROZO PALACIO representante legal, el 09 de diciembre de 2025, donde se detallan que los retrasos se deben a que los filtros solicitados se encuentran en proceso de importación y nacionalización.

En este sentido, certifico que el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones pactadas hasta la fecha y que la prórroga solicitada es necesaria para garantizar el mantenimiento de los equipos, sin que se generen perjuicios para la Entidad ni modificaciones presupuestales.

Por lo anterior, autorizo la modificación contractual correspondiente a la prórroga del plazo de ejecución, en los términos y tiempos que determine el área de Adquisición de Bienes y Servicios, con el fin de asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual.

8. OBSERVACIONES

A la fecha del presente informe, no se registran novedades que afecten el cumplimiento técnico o contractual por parte del contratista NOVATEK DEL CARIBE SAS. El proceso de ejecución ha transcurrido conforme a las condiciones pactadas, exceptuando el retraso reportado en la importación de los filtros, situación debidamente informada por la Representante legal, de fecha 09 de diciembre de 2025, en la cual se explica que se encuentran en proceso de importación y nacionalización.

El contratista ha mantenido comunicación constante con la Entidad y ha gestionado las acciones necesarias para garantizar la entrega en el menor tiempo posible, evidenciando diligencia y compromiso con la correcta ejecución del contrato.

No se reportan procesos sancionatorios en curso ni observaciones técnicas o administrativas que afecten el desarrollo del objeto contractual. La prórroga solicitada obedece exclusivamente a causas externas y busca asegurar el mantenimiento de los equipos quedando en condiciones óptimas, sin implicar modificaciones presupuestales ni alteraciones en las obligaciones contractuales establecidas.

Para constancia se firma el 10 de diciembre del 2025.

Andrea Valencia Olaya

Liliana

Liliana Eugenia Toro Marulanda
SUPERVISORA N°CO1.PCCNTR. 8013104
Coordinadora de Gastronomía y Turismo
Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación
Rionegro

Andrea Valencia Olaya
Apoyo a la supervisión
Experto de la línea de diseño de producto

Revisó: Liliana Eugenia Toro Marulanda, Supervisora del contrato CO1.PCCNTR.8221788 DEL 2025